TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

# Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-98**
Rubro: **FIJACIÓN DE JURISPRUDENCIA.-**

La facultad del Pleno para fijar jurisprudencia en casos de sentencias contradictorias (artículo 159 fracción VI del Código Fiscal), sólo puede ejercitarse a instancia de los C. C. Magistrados o de la Secretaría de Hacienda, y no puede provocarse por los particulares el ejercicio de tal facultad.

21145/937 y 21066/937. Julio 10 de 1939. Promoción de los señores Simón y Abraham relacionada con los expedientes anotados.

R.T.F.F. Primera Época. Año III. No. s/n. Enero – Diciembre 1939. p. 14